

ORDENANZA Nº: 3372/08.-

Ramallo, 22 de abril de 2008

VISTO:

La necesidad de planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso promover políticas que permitan planificar y realizar proyectos para la reparación y mantenimiento del espacio público;

Que es ineludible planificar cada uno de los espacios verdes y realizar la puesta en valor de la reposición de piezas del mobiliario urbano faltante, bebederos, bancos, cestos de basuras, arreglos de veredas, perimetrales, iluminación, patio de juegos, mantenimiento de rejas que permitan brindar un servicio más eficiente y completo;

Que es imperioso recuperar los espacios verdes que haya en cada barrio para que lo puedan disfrutar cada uno de nuestros vecinos;

Que es necesario promover políticas respecto del mejoramiento de las riberas;

Que es importante poder simplificar y centralizar los trabajos de mantenimiento, para lograr un mejor resultado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el **Departamento de Espacios Verdes**, el cual dependerá de la ----- Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 2º) Se le otorga al Departamento de Espacios Verdes el control de la totalidad ----- del arbolado público, urbano, suburbano y rural y tendrá a su cargo planificar, disponer, controlar, coordinar y ejecutar todas acciones tendientes a la preservación, mejoramiento, cuidado y poder de policía ante daños sobre el patrimonio vegetal público del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El **Departamento de Espacios Verdes** entre sus incumbencias abarcará ----- las siguientes temáticas:

- a) Poseer un prolijo inventario del arbolado, consignando ubicación, especies, estado de conservación y fitosanitario, vida útil, calidad del mismo, etc. Deberá establecer un plazo de actualización;
- b) Selección de especies forestales y ornamentales siguiendo un criterio botánico, de belleza, por hábitat de crecimiento, sanidad, rusticidad;
- c) Se dispondrá de árboles autóctonos para el arbolado de boulevares, como ser espinillos, zina zinas, ceibos, fresnos, diversos tipos de algarrobos, puesto que muchos de ellos se consiguen naturalmente; siguiendo el fin de armonizar los elementos ambientales, paisajísticos y urbanísticos;
- d) Regulación de toda norma relacionada a la sanidad ambiental;
- e) Ejecución de todas las acciones tendientes a la preservación del arbolado público;
- f) Controlar el cuidado y mantenimiento de plazas, paseos públicos, futuros corredores verdes, etc., coordinando el tratamiento de plagas, rutinas de podas y cortes de césped;
- g) Selección de especies florales y arbustivas, con un criterio de embellecimiento;
- h) Ejercer el poder de policía municipal; interviniendo en toda solicitud de tercero cuanto a la remoción, sustitución o cualquier acción particular que afecte a los

ejemplares del arbolado público, mediante dictamen, pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública en caso de urgencia;

- i) Establecer vínculos formales con entidades ambientalistas a fin de recibir de las mismas inquietudes, opiniones, informes, manteniendo un fluido canal de comunicación e información de los planes y su desarrollo.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento de Espacios Verdes, elaborará un Plan Regulador sobre ----- el arbolado público y sobre especies verdes autóctonas, plazas, placitas, boulevares, accesos a la ciudad, ribera del Río Paraná y demás cuestiones relacionadas con el tema.-----

ARTÍCULO 5º) El Plan Regulador deberá ser consensuado en la Comisión de Obras y ----- Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante instrumentándolo mediante Ordenanza; como así también con las demás dependencias municipales con injerencia en el tema, asociaciones profesionales con incumbencias en la problemática, ONG ambientales, entidades intermedias y empresas privadas involucradas en la problemática..-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE
2008.-----